

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No.	949
Radicación No.	76-130-40-89-001-2014-00088-00
Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	BIBIANA PILLIMUE GÓMEZ en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ PILLIMUE
Demandado	YON EDINSON MARTINEZ BORRERO

Ciudad y fecha Candelaria Valle, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De la revisión al presente proceso se denota que la señora ELIZABETH GOMEZ IBARRA tercera interviniente en el presente proceso allega solicitud bajo la figura de derecho de petición requiriendo al Despacho se efectúe la suspensión del pago de depósitos judiciales a favor de la demandante BIBIANA PILLIMUE GOMEZ por cambio de la persona encargada de la custodia y cuidado personal del menor J. S. M. P aduciendo que mediante acta de conciliación H.S.F No. 172-19 del 11 de abril de 2019 en las Instalaciones de la Comisaria de Villagorgona, se llegó a un acuerdo donde los padres BIBIANA PILLIMUE GOMEZ y YON EDINSON MARTINEZ BORRERO la dejaban encargada de la CUSTODIA Y CUIDADO del aludido menor, sin embargo la peticionaria no aporta prueba sumaria de dicha conciliación. En virtud a lo anterior, se procederá a requerir a las partes intervinientes y/o a la tercera interesada para que aporten el escrito de conciliación y una vez allegado el mismo se resolverá lo pertinente a la entrega de depósitos judiciales.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- REQUERIR a las partes intervinientes en este proceso, demandante y/o demandado o en su defecto a la señora ELIZABETH GOMEZ IBARRA tercera interviniente para que aporten acta de conciliación H.S.F No. 172-19 del 11 de abril de 2019 a efectos de corroborar quien debe continuar recibiendo la cuota de alimentos en calidad de representante del menor J.S.M.P.

SEGUNDO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

JUEZ

LUZA

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f0f0f69b4711dae3cdeeed80786733f75edacd996e76947428bcd42d3ef6e3**

Documento generado en 16/08/2022 04:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>